



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER SOBRE EL ESTADO DE CUENTA DE FONDO TASAS COMPENSADAS EN
CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA
CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)**

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter:

Informe sobre el estado financiero

He auditado los estados financieros del Estado de Cuenta de Fondo Tasas Compensadas (el Estado de Cuenta), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter (la Financiera), el cual comprende el balance general al 31 de diciembre de 2017 y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con el estado financiero

La administración de la Financiera, como sociedad administradora del Estado de Cuenta, es responsable por la adecuada preparación y presentación de este estado financiero de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación del estado financiero libre de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero está libre de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en el estado financiero. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación del estado financiero, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación del estado financiero en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del Estado de Cuenta, administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados de manera uniforme.

Otros asuntos


El estado financiero por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 se presenta exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público, y en su informe de fecha 24 de febrero de 2017, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2017:

- a) La contabilidad del Estado de Cuenta ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Estado de Cuenta.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Estado de Cuenta.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter que administra el Estado de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2018.


Gabriela Margarita Monroy Díaz
Revisor Fiscal de
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter
T.P. 33256 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

20 de febrero de 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
ESTADO DE CUENTA DE FONDO TASAS COMPENSADAS
BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresados en miles de pesos)

	Nota	2017	2016
ACTIVOS			
Disponible	3	\$ 123.672.395	\$ 164.743.621
TOTAL ACTIVOS		123.672.395	164.743.621
PASIVOS			
Cuentas por pagar	4	3.392.543	3.173.592
Otros pasivos	5	119.850.748	160.707.875
Otras cuentas por pagar	6	429.104	862.154
TOTAL PASIVOS		\$ 123.672.395	\$ 164.743.621

Veanse las notas que acompañan los estados financieros


RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
Presidente


HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
Contador
Tarjeta Profesional No. 31196-T


GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
Revisor Fiscal
T.P. 33256-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 20 de febrero de 2018)

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
FONDO TASAS COMPENSADAS**

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

ESTADO DE CUENTA DE FONDO TASAS COMPENSADAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Las tasas compensadas son iniciativas comunes entre Findeter y el Gobierno Nacional para fortalecer un sector determinado de interés, los recursos utilizados provienen del Ministerio de Hacienda u otra entidad del orden nacional, municipios o departamentos, entre otros, los cuales tienen como finalidad ir compensando la proporcionalidad de las diferencias de tasa de colocación de créditos de cartera de redescuento de Findeter y las tasas finales dadas a los entes territoriales beneficiarios de éstas.

El fondo de Tasas Compensadas se creó de acuerdo con lo estipulado en cada uno de los convenios firmados entre Findeter y el Ministerio de Hacienda u otras entidades del orden nacional, municipios o departamentos que se relacionan más adelante.

Con el fin de establecer independencia en la administración de los recursos recibidos por anticipado de tasas compensadas, Findeter analizó la conveniencia de efectuar el registro y control de dichos recursos en estados financieros independientes.

Es de anotar que la operación del Fondo corresponde a la disminución de un pasivo por los recursos recibidos del Ministerio de Hacienda u otras entidades del orden nacional, municipios o departamentos hasta su agotamiento o devolución, por lo tanto, no es necesario generar ningún registro en el fondo que afecte ingresos o gastos.

Cuando el Ministerio de Hacienda u otra entidad del orden nacional, municipio o departamento lo solicite, Findeter presentará informe sobre la utilización de los recursos entregados.

Teniendo en cuenta que el objeto de los recursos recibidos es la compensación de la tasa de la línea de tasa compensada, no requiere autorizaciones diferentes a las requeridas en el desembolso de las operaciones crediticias.

Bajo iniciativas comunes entre Findeter y el Gobierno Nacional, se buscan fortalecer los siguientes sectores:

Infraestructura: en las regiones Findeter busca reactivar la economía nacional a través de la financiación de inversiones relacionadas con estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes, en múltiples sectores y así generar bienestar para la sociedad.

Educación: en relación con este sector, Findeter apoya inversiones y proyectos que buscan mejorar la calidad y cobertura educativa a nivel nacional y de esta manera contribuir al desarrollo de la educación superior, Findeter, considera como beneficiarios elegibles a las instituciones que prestan el servicio de educación en cualquiera de los niveles desde preescolar hasta educación superior incluida.

Salud: busca fortificar el sector financiando proyectos en infraestructura, actualización tecnológica y reorganización, rediseño y modernización de redes públicas prestadoras de servicios de salud que optimicen el acceso a los servicios y promover el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia.

Turismo: al respecto Findeter financia proyectos relacionados para que los diferentes operadores turísticos privados puedan acceder a recursos de crédito con intermediarios financieros, en condiciones más favorables a las de mercado, así mismo apoya el fortalecimiento de la cadena productiva del turismo.

Para apoyar los anteriores sectores, Findeter suscribe diversos convenios con entidades del orden nacional, municipal y departamental y de esta forma financia proyectos que impactan en el desarrollo territorial del país así:

- **Educación Superior**

Corresponden a recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea, los cuales se podrán otorgar hasta el 31 de diciembre de 2018, cuentan con recursos provenientes del presupuesto general de la nación a través del Ministerio de Educación Nacional para compensar la tasa de interés de redescuento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3210 de 29 de agosto de 2008.

Serán beneficiarias las instituciones de educación superior pública y privada.

- **Turismo Casanare**

Son recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento del Casanare para compensar la tasa de redescuento, según el Convenio Interadministrativo No. 30 del 22 de noviembre del 2008, éste tendrá un plazo de seis (6) años, contados a partir del desembolso del último crédito otorgado, no obstante lo anterior, si pasados siete (7) años desde la suscripción del Convenio no hay créditos vigentes, se dará por terminado.

Serán beneficiarios los proyectos que viabilice el Departamento del Casanare.

- **Turismo Meta**

Corresponden a recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Instituto de Turismo del Meta para compensar la tasa de redescuento según el Convenio Interadministrativo No. 7 del 23 de enero del 2009, éste tendrá un plazo de seis (6) años, contados a partir del desembolso del último crédito otorgado, no obstante lo anterior, si pasados siete (7) años desde la suscripción del Convenio no hay créditos vigentes, se dará por terminado.

Serán beneficiarios los proyectos relacionados con el sector turismo y viabilizados por el Instituto de Turismo del Meta.

- **Planes Viales Departamentales**

Recursos ordinarios de Findeter, que se destinarán para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea, los cuales se podrán otorgar únicamente durante el período comprendido entre el 18 de marzo de 2009 y el 31 de diciembre de 2011 y que compensan la tasa de interés de redescuento, con recursos del presupuesto general de la nación, de acuerdo con el Artículo 7 del Decreto No. 925 del 18 de marzo de 2009.

Serán beneficiarios los departamentos que hayan implementado el plan vial departamental según la metodología establecida por el Ministerio de Transporte.

- **Turismo Villavicencio**

Concierne a los recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Instituto de Turismo de Villavicencio para compensar la tasa de redescuento de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 32 del 6 de mayo del 2009, éste tendrá un plazo de seis (6) años, contados a partir del desembolso del último crédito otorgado.

Serán beneficiarios aquellos proyectos relacionados con el sector turismo y viabilizados por el Instituto de Turismo de Villavicencio.

- **Turismo Huila**

Corresponden a recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento de Huila que compensan la tasa de redescuento según el Convenio Interadministrativo No. 0147 del 23 de julio del 2009, éste tendrá un plazo de siete (7) años, contados a partir del desembolso del último crédito otorgado, no obstante lo anterior, si pasados siete (7) años desde la suscripción del Convenio no hay créditos vigentes, se dará por terminado.

Serán beneficiarios los proyectos relacionados con el sector turismo y viabilizados por el Departamento del Huila.

- **Turismo Guainía**

Son recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento de Guainía que compensan la tasa de redescuento según el Convenio Interadministrativo No. 027 del 02 de septiembre del 2009, éste tendrá un plazo de seis (6) años, contados a partir del desembolso del ultimo crédito otorgado, no obstante lo anterior, si pasados siete (7) años desde la suscripción del Convenio no hay créditos vigentes, se dará por terminado.

Serán beneficiarios aquellos proyectos relacionados con el sector turismo y viabilizados por el Departamento de Guainía.

- **Turismo Norte de Santander**

Pertenecen a recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento de Norte de Santander para compensar la tasa de redescuento según el Convenio Interadministrativo No. 15 del 10 de septiembre del 2009, éste tendrá un plazo de seis (6) años, contados a partir del desembolso del ultimo crédito otorgado, no obstante lo anterior, si pasados siete (7) años desde la suscripción del Convenio no hay créditos vigentes, se dará por terminado.

Serán beneficiarios los proyectos que viabilice el Departamento de Norte de Santander.

- **Turismo Guajira**

Pertenece a recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento de la Guajira para compensar la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 20 del 22 de abril del 2009, éste tendrá un plazo de cinco (5) años, contados a partir del desembolso del ultimo crédito otorgado, no obstante lo anterior, si pasados siete (7) años desde la suscripción del Convenio no hay créditos vigentes, se dará por terminado.

Serán beneficiarios los proyectos que viabilice el Departamento de la Guajira.

- **Turismo Armenia**

Son recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Municipio de Armenia para compensar la tasa de redescuento de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 37 del 28 de noviembre del 2012, éste tendrá un plazo de cinco (5) años, contados a partir del desembolso del ultimo crédito otorgado.

Serán beneficiarios los proyectos que viabilice el Municipio de Armenia.

- **Salud 2012**

Corresponde a recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea, los cuales se podrán otorgar hasta el 31 de diciembre de 2018, cuentan con recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social para compensar la tasa de redescuento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2551 del 10 diciembre de 2012.

Serán beneficiarias las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, las fundaciones sin ánimo de lucro a las que se refiere el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 y las Entidades Territoriales.

- **Turismo Casanare II**

Corresponden a recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento del Casanare para compensar la tasa de redescuento, según el Contrato Interadministrativo No. 2346 del 27 de diciembre del 2012, éste tendrá un plazo de cinco (5) años, contados a partir del desembolso del ultimo crédito otorgado, no obstante lo anterior, si pasados cinco (5) años desde la suscripción del Contrato no hay créditos vigentes, se dará por terminado.

Serán beneficiarios los proyectos que viabilice el Departamento del Casanare.

- **Infraestructura**

Recursos ordinarios de Findeter, que se destinarán para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea, los cuales se podrán otorgar hasta agotar recursos o

hasta el 31 de diciembre de 2018 y que compensan la tasa de interés de redescuento con recursos del presupuesto General de la Nación, en el marco del Decreto 1460 del 4 de septiembre de 2017 el cual fue adiciona al Decreto 2048 del 16 de octubre de 2014.

Serán beneficiarias las Entidades Territoriales, Entidades Públicas, Entidades Descentralizadas del Orden Nacional y Territorial, Entidades de Derecho Privado.

- **Salud**

Recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea, los cuales se podrán otorgar hasta el 31 de diciembre de 2018, cuentan con recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social para compensar la tasa de redescuento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1681 de 20 de agosto de 2015.

Serán beneficiarias las instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública, privada y mixta.

- **Turismo Caldas**

Conformados por recursos ordinarios de Findeter, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes de la Gobernación de Caldas para compensar la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 41 del 17 de diciembre del 2015, éste tendrá un plazo de cinco (5) años, contados a partir del desembolso del ultimo crédito otorgado, no obstante lo anterior, si pasados dos (2) años desde la suscripción del Convenio no hay créditos vigentes, se dará por terminado.

Los beneficiarios serán los prestadores de servicios turísticos con registro nacional de turismo en jurisdicción del Departamento de Caldas.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El Fondo de Tasa Compensada lleva su contabilidad independiente de la contabilidad de Findeter. Hasta el 31 de diciembre 2017 la contabilidad se lleva de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos en el Decreto 2649 de 1993 e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Circular Externa 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia define que a partir del 1 de enero de 2018 y con fines de supervisión los portafolios de terceros, negocios fiduciarios o cualquier otro recurso administrado por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que estén clasificadas bajo el grupo contable 3 (Grupo 3 – Normas Superintendencia Financiera de Colombia), prepararán la información financiera según lo definido en esa Circular Externa.

Contabilización de las operaciones del Estado de Cuenta

Las operaciones del Fondo de Tasa Compensada se registran de manera separada y en contabilidad independiente de Findeter, lo cual permite cumplir con las actividades de registro y control pactadas en los convenios.

Disponible

Revela el saldo de las cuentas bancarias en donde se administran los recursos provenientes del Ministerio de Hacienda u otra entidad del orden nacional, municipio o departamento, entre otros, los cuales tienen como finalidad ir compensando la proporcionalidad de las diferencias de tasa de colocación de créditos de cartera de redescuento de Findeter y las tasas finales redescontadas a los intermediarios financieros que posteriormente benefician a los entes territoriales, dichos saldos se encuentran pendientes de compensación hasta su agotamiento o devolución.

Cuentas Por Pagar

Registra los saldos por pagar a favor de Findeter correspondientes a los intereses de tasa compensada, causados mensualmente por las líneas de crédito de tasa compensada que no han sido reintegradas a Findeter.

Otros Pasivos:

Corresponde a la contrapartida del saldo disponible de recursos no compensados al cierre de la vigencia por cada una de las líneas de crédito aprobadas por el Ministerio de Hacienda u otra entidad del orden nacional, municipio o departamento, entre otros.

Otras Cuentas Por Pagar

Registra los rendimientos financieros, generados sobre los saldos no utilizados de recursos aportados, por cada una de las entidades, municipios o departamentos en cada una de las cuentas bancarias creadas para su administración.

NOTA 3. DISPONIBLE

Está conformado por los saldos en las cuentas de ahorro bancarias, en las cuales se administran los recursos recibidos para cada una de las tasas compensadas. No existe restricción sobre su disponibilidad y no existen partidas conciliatorias.

Los siguientes son los saldos bancarios al cierre de vigencia por cada una de las cuentas bancarias:

Entidad Bancaria	No. Cuenta Bancaria		<u>2017</u>		<u>2016</u>
Banco Popular	220-063-10831-0	\$	18.289.928	\$	21.188.840
Bancolombia	031-502769-41		256.356		370.668
Bancolombia	031-502766-58		109.130		118.997
Bancolombia	031-502768-01		17.369		21.530
Bancolombia	031-502765-85		35.180		45.691
Bancolombia	031-502765-00		201.842		208.550
Bancolombia	031-502764-45		49.044		88.847
Bancolombia	031-502763-99		42.357		70.034
Bancolombia	031-502762-67		29.492		31.392
Bancolombia	031-502758-21		-		1
Banco GNB Sudameris	91000002390		11.918		1
Banco GNB Sudameris	91000002520		502.365		1.310.543
Banco de Occidente	285-85693-6		17.627.808		30.142.710
Banco de Occidente	285-85730-6		13.332.508		19.097.109
Banco Davivienda	475300044413		66.056.799		84.007.299
Bancolombia	031-439172-14		214.290		336.902
Bancolombia	702-166047-82		6.414.833		7.203.674
Bancolombia	031-446954-87		481.176		500.833
		\$	123.672.395	\$	164.743.621

NOTA 4. CUENTAS POR PAGAR OTROS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 registra los saldos por pagar a favor de Findeter correspondiente a los intereses de tasa compensada causados durante el mes de diciembre de 2017, los cuales se trasladarán en el mes de enero de 2018.

Beneficiario	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Findeter	\$ 3.392.543	\$ 3.173.592
	\$ 3.392.543	\$ 3.173.592

NOTA 5. OTROS PASIVOS

Corresponden a los saldos de recursos recibidos por anticipado del Ministerio de Hacienda u otra entidad del orden nacional, municipios o departamentos, para efectuar la compensación de tasa. Discriminado así:

Beneficiario	<u>2016</u>	<u>Ejecución</u>	<u>2017</u>
Ministerio de Educación Nacional	\$ 29.110.190	\$ 4.381.894	\$ 24.728.296
Ministerio de Salud y Protección Social	129.849.650	36.127.455	93.722.195
Huila	359.137	114.051	245.086
Villavicencio	117.146	8.772	108.374
Norte de Santander	20.904	3.741	17.163
Casanare	365.250	126.324	238.926
Guainía	206.359	6.052	200.307
Meta	84.865	39.543	45.322
Guajira	66.648	26.131	40.517
Armenia	30.990	1.767	29.223
Caldas	496.736	21.397	475.339
	\$ 160.707.875	\$ 40.857.127	\$ 119.850.748

Dichos saldos se encuentran pendientes de compensación hasta su agotamiento o devolución.

Beneficiario	2015	Asignación	Ejecución	2016
Ministerio de Educación Nacional	\$ 32.969.084	\$ 723.423	\$ 4.582.317	\$ 29.110.190
Ministerio de Salud y Protección Social	138.847.878	20.000.000	28.998.228	129.849.650
Huila	484.542	-	125.405	359.137
Villavicencio	134.483	-	17.337	117.146
Norte de Santander	28.947	-	8.043	20.904
Casanare	496.076	-	130.825	365.251
Guainía	221.178	-	14.820	206.358
Meta	120.867	-	36.002	84.865
Guajira	113.577	-	46.929	66.648
Armenia	34.987	-	3.997	30.990
Caldas	500.000	-	3.264	496.736
	\$ 173.951.619	\$ 20.723.423	\$ 33.967.167	\$ 160.707.875

NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a los rendimientos financieros de las cuentas bancarias generados a las fechas de corte, en donde se controlan los recursos de los entes territoriales, los cuales se trasladarán a dichos entes en el mes de enero de 2018.

	2017	2016
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 295.672	\$ 583.988
Ministerio de Educación nacional	112.882	254.707
Findeter	11.918	8.637
Departamento del Huila	1.618	1.789
Departamento de la Guajira	271	279
Departamento de Norte de Santander	71	121
Instituto de Turismo de Villavicencio	635	403
Municipio de Armenia	169	176
Gobernación de Caldas	2.797	4.698
Departamento del Meta	327	780
Departamento del Guainía	1.162	1.302
Departamento del Casanare	1.582	5.274
	\$ 429.104	\$ 862.154

NOTA 7. CONTINGENCIAS

El Fondo de Tasa Compensada no tiene contingencias al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

NOTA 8. EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron eventos subsecuentes entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha del informe del Revisor Fiscal.

NOTA 9. GESTION DE RIESGOS Y GOBIERNO CORPORATIVO

En la administración del Fondo de Tasa Compensada se aplica el gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritas en las notas a los estados financieros Findeter.

